

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (“RENTING”) DE DOS VEHÍCULOS CON DESTINO A ONDA REGIONAL DE MURCIA.

1.- OBJETO.

El objeto de este pliego es la determinación, con carácter de mínimas, de las condiciones técnicas para la contratación del suministro mediante arrendamiento sin opción de compra (“renting”) de dos vehículos con destino a Onda Regional de Murcia, S.A. (en adelante ORM).

2.- DURACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

El arrendamiento se establece por un periodo de 48 meses, a contar desde la recepción de los vehículos.

3.- ENTREGA DE VEHÍCULOS.

Los vehículos objeto del contrato deberá ser entregados en la sede de Onda Regional de Murcia, S.A., sita en Plaza de San Agustín, número 5 de Murcia, por el adjudicatario o un tercero autorizado, en un plazo máximo de 60 días a contar desde la firma del contrato. Dicha entrega se formalizará por escrito.

Los vehículos se entregarán nuevos, con el equipamiento exigido en la cláusula cuarta de este pliego y aquel que se hubiera ofertado por el adjudicatario y aceptado por ORM.

La entrega conllevará la del permiso de circulación, ficha de características técnicas, póliza y primer recibo de la prima del seguro, justificantes de pago de los impuestos que procedan, así como dotación de repuestos y herramientas legalmente exigidos para su circulación.

4.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

TIPO DE VEHÍCULO: Turismo.
NÚMERO DE PLAZAS: Cinco.
NÚMERO DE PUERTAS: Cinco.
LONGITUD: Máximo 4,30 metros.
MOTOR: Diesel.
POTENCIA: Máxima 90 CV.
COLOR: Gris.

5.- CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

El arrendamiento comprenderá los siguientes conceptos:

- Utilización.
- Seguro a todo riesgo.
- Asistencia en carretera desde kilómetro cero.
- Mantenimiento integral del vehículo.
- Gastos de matriculación, así como todos los impuestos relacionados con la tenencia y circulación del vehículo.

5.1 UTILIZACIÓN.

Los dos vehículos se destinarán a su utilización por el personal de ORM, serán conducido por personal de la misma que esté legalmente capacitado para ello.

Se estima un kilometraje anual de 18.000 kilómetros para cada uno de ellos. Anualmente se revisará el kilometraje efectivamente realizado. En caso de superarse el kilometraje, por defecto o por exceso se le aplicará el precio ofertado por el adjudicatario. La cantidad resultante se abonará en el mes siguiente, previa presentación de la correspondiente factura.

El precio máximo para el exceso o defecto de kilometraje será de 0,250 € por kilómetro.

En caso de producirse sanciones durante la vigencia del contrato de arrendamiento, éstas serán de cuenta del adjudicatario si derivan del estado del vehículo o de la documentación del mismo; y si se derivan de la conducción del vehículo serán de cuenta de ORM o del conductor. En todo caso se comunicaran al adjudicatario a los efectos que proceda.

5.2 SEGURO. ASISTENCIA EN CARRETERA.

Los vehículos estarán asegurados a todo riesgo durante la vigencia del contrato, siendo a cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos que deriven del mismo. Dicho seguro cubrirá como mínimo:

- Responsabilidad civil obligatoria.
- Responsabilidad civil voluntaria.
- Daños propios sufridos por el vehículo y/o sus accesorios.
- Ocupantes, defensa penal, fianzas y reclamación de daños.
- Robo del vehículo y/o sus accesorios.
- Rotura de lunas.

Contarán con asistencia en carretera desde el kilómetro cero y durante las veinticuatro horas.

En caso de siniestro, ORM estará obligada a notificar el mismo a la empresa adjudicataria y a la compañía de seguros, en el plazo establecido en la póliza, cumplimentar en su totalidad la documentación requerida y actuar conforme a las instrucciones de la póliza.

5.3 MANTENIMIENTO INTEGRAL.

En el concepto de mantenimiento integral se entiende incluido:

- Revisiones establecidas por el fabricante, incluyendo la sustitución de las piezas que se determinen.
- Reparación de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal del vehículo.
- Sustitución de neumáticos, como mínimo cada 40.000 Km., o antes si fuese necesario, de acuerdo con las normas de la Dirección General de Tráfico.

Quedan excluidos los lavados y el suministro de combustible.

Los trabajos de mantenimiento se efectuarán en los talleres concertados por la empresa adjudicataria, que necesariamente deberán estar autorizados por el fabricante del vehículo.

ORM se compromete a cumplir el programa de mantenimiento establecido por el fabricante, así como a vigilar el funcionamiento en general, comunicando de forma inmediata a la empresa adjudicataria cualquier avería para su reparación inmediata.

En todo caso, cada vez que entre en un taller para cualquier reparación se notificará al adjudicatario.

6.- SUSTITUCIÓN

En caso de siniestro, robo o avería cuya reparación suponga una inmovilización del vehículo superior a 48 horas, el adjudicatario deberá poner a disposición de ORM, en un plazo de 72 horas uno de las mismas o superiores características.

En caso de siniestro total o sustracción definitiva del vehículo el adjudicatario procederá a la sustitución del mismo por otro nuevo de las mismas características.

Si el adjudicatario no procediera a la sustitución del vehículo, de acuerdo con lo previsto en los dos párrafos anteriores, se le penalizará con un 5% del importe de la cuota mensual del vehículo afectado por cada día que pase sin sustituirlo. La cantidad resultante se deducirá de la factura mensual sin más trámite que la previa comunicación al adjudicatario.

7.- FORMA DE PAGO.

Las cuotas mensuales se devengarán a partir de la fecha de puesta a disposición y se abonará por meses naturales vencidos previa presentación de la correspondiente factura.

8.- PRESUPUESTO. ANUALIDADES Y FINANCIACIÓN.

El presupuesto para los dos vehículos se desglosa en 48 mensualidades de un importe máximo de SETECIENTOS EUROS (700 EUROS) al mes IVA y demás impuestos no incluidos, con lo que el presupuesto máximo total por **arrendamiento** asciende a TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (33.600 EUROS) IVA y demás impuestos no incluidos.

Desglose por anualidades:

ORM	TOTAL (IVA no incluido)
AÑO 2009 (1)	700.00 e
AÑO 2010	8.400,00 €
AÑO 2011	8.400,00 €
AÑO 2012	8.400.00 €
AÑO 2013	7.700,00 €
TOTAL IVA NO INCLUIDO	33.600,00 €

(1) Estimado para el caso de inicio de la prestación el 1 de diciembre.

La financiación se realizará con cargo al Presupuesto de ORM para los años indicados.

Murcia, a 27 de septiembre de 2010
El Director-Administrador único de
Onda Regional de Murcia, S.A.

Fdo.: Joaquín Azparren Irigoyen.